



SELLOR VARTODIEZ MARA
VEDIS. A NO DE MIL Y SEISCIENTOS
TOY SESENTA Y CINCO.

- El Sr. Juan de Robles a D. P. de mara
- El Sr. D. Juan de mara a D. Juan
- El Sr. D. Juan de mara a D. Juan
- El Sr. D. Juan de mara a D. Juan
- El Sr. D. Juan de mara a D. Juan
- El Sr. D. Juan de mara a D. Juan
- El Sr. D. Juan de mara a D. Juan

Consejo por el Sr. Juan de mara quedo acordado de los arbitros
de la composicion a los Señores Juan de mara
Por el Sr. de los dos arbitros de soldados de
Badajoz nombraron a los Señores Juan de mara
y nombraron en la composicion a D. P. de mara por los
mismos y nombraron en la forma antecedente Consejo
quedo nombrado

Acordaron que todos los dos arbitros de Badajoz
que se admitan las posturas que se
hicieren

Acordaron que se compre de Salamanca
de costa a mar de Salamanca y de Salamanca
sepan las dos libras de panico de Salamanca
a los Señores de Salamanca y de Salamanca
a Salamanca y de Salamanca

Con lo qual se acuerda que se lleven y se firmen
Acordaron que respecto de no aver Caudal en el
no se puede saber la provision de Salamanca para abastecimiento
de Salamanca en que se espere en que se acuerde

